

EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA PRIMARIA SUFragado POR EL CENTRO OBRERO DE LA GUARDIA:1906. (ADSCRITO A LA LOGIA MASÓNICA LA NECESARIA)

R. Illán Rueda

RESUMEN: El Centro Obrero de La Guardia (Jaén), dependiente de la logia masónica "La Necesaria", regulariza su colegio de Enseñanza primaria en 1906.

Destaca la elaboración de un Reglamento general con un marcado matiz social.

1.-Regularizar la jornada laboral. 2.-defender un salario digno. 3.-enfrentarse a las vejaciones y malos tratos en el tajo y fuera del tajo, tanto por propietarios, encargados o manijeros.

Y otro Reglamento para el Colegio con una definida influencia masónica, la figura de los alumnos auxiliares y una intensa actividad dedicada a la lectura y escritura y un exquisito cuidado en definir valores sociales, morales y familiares.

ABSTRACT: La Guardia (Jaén) workers centre, dependant of the masonic Lodge "La Necesaria" (Hope), legalized its primary school in 1906.

This emphasised the creation and publication of two regulations.

The first one for all affiliated members and the rest of the population has three main objectives of marked social character.

1. To normalize a working day controlling its beginning and ending.
2. To protect a fair pay.
3. To fight against systematic and historic harassment made against workers by owners, managers and foremen, at work and outside work.

The second regulation applies exclusively to the school it regulates and has a pronounced masonic ideology which enhances the figure of assistant children or assistant pupils and an intense activity aimed not only to reading and writing but to an extreme care in defining and instilling social, moral and family values.

1. LA MASONERÍA

Como notas dominantes de la masonería (de maçon, albañil en francés) española del siglo XIX y primer tercio del siglo XX, son: su vocación laicista, racionalista y anticlerical y, por otro lado, la decidida defensa de los *valores de justicia, paz y libertad*, sin olvidar las múltiples iniciativas por conseguir la fraternidad universal, emancipación social y la dignificación del trabajo, que *culmina en 1913* con la creación de la Liga Española para la defensa de los derechos del hombre y del ciudadano y con su posterior actitud de enfrentamiento a toda clase de tiranías y dictaduras. Indudablemente *la enseñanza* es un pilar básico para hacer mejorar la vida de todos y cada uno de los hombres y es por ello que la enseñanza *desde la base* es fundamental y *debe atenderse y protegerse y dignificarse*.

En Andalucía la masonería nunca fue un fenómeno marginal o de poca trascendencia, la masonería andaluza formó y agrupó a lo largo de su historia, en sus talleres a cientos y miles de miembros de la ORDEN DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO. Solo entre 1868 y 1936 el número de personas que pertenecieron a la masonería, como mínimo, se sitúa en torno a las 16.000. Sin considerar que parte de la documentación masónica original de las logias del siglo XIX se perdió o se conserva en forma muy fragmentaria y dispersa.

Entre finales del siglo XIX y 1936/1939 en las distintas provincias andaluzas se fundaron no menos de 600 logias y organismos masónicos de distinto tipo. Más de un tercio de todos los establecidos en España y Ultramar fueron andaluces.

De esos cientos de talleres masónicos, casi 400 radicaron en las provincias de Andalucía occidental: Cádiz, Sevilla, Córdoba, Huelva por orden de importancia, mientras que los algo más de 200 restantes se localizaron en las provincias más orientales: Málaga, Jaén, Almería y Granada.

Y es que las logias masónicas, lejos de ser una secta al servicio de oscuros poderes secretos, fueron en España *con anterioridad a 1936 verdaderas escuelas de formación de ciudadanos*, espacios de *libertad* donde se desarrolló y germinó una especial forma de *sociabilidad y fraternidad*, basada en la defensa del librepensamiento, el laicismo y difusión de *valores progresistas, modernizadores y democráticos*. La educación interna de los masones españoles en el último tercio del siglo XIX hacía referencia a su nacimiento.

En sus orígenes la llamada masonería operativa no fue otra cosa sino una organización constituida por las antiguas cofradías de constructores,

los miembros de estas hermandades o gremios formados por canteros, picapedreros, yeseros, albañiles, alcanzaron un enorme prestigio social en la Edad Media, ya que solo ellos conocían y dominaban el arte de la Arquitectura y eran capaces de construir y edificar tanto edificios religiosos (catedrales) como civiles (lonjas y palacios), amurallamientos de ciudades y pueblos que protegían el núcleo primitivo de la población que pasaba a pertenecer al recinto amurallado. Las majestuosas catedrales tanto románicas como góticas influyeron en la espiritualidad y cosmovisión del hombre en la Edad Media.

Los integrantes de estas cofradías se subdividían en *aprendices*, *compañeros* y *maestros* y tenían prohibido bajo terribles juramentos divulgar los secretos del oficio. Solían reunirse en una casa o habitación pequeña denominada *logia* en italiano o *taller* en español. En esa estancia al abrigo del frío o del calor y a salvo de la curiosidad del resto de la población, los maestros dirigían los trabajos y trazaban los detalles de la obra, los aprendices desbastaban la piedra bruta, los compañeros pulían y descaraban los sillares.

Todo este sistema de transmisión de conocimientos entró en crisis en el siglo XVIII, se generalizó la costumbre de nombrar miembros honorarios de las corporaciones a personas no relacionadas directamente con la profesión, generalmente eran personas de la alta sociedad: nobles, terratenientes, abogados, cirujanos, comerciantes, personas aristocráticas o burguesas, con inquietudes intelectuales y deseos de conocer los Misterios y Secretos de la Arquitectura, de las técnicas que hacían posible la edificación de catedrales, monasterios, palacios, pequeñas iglesias privadas, auténticas joyas de la arquitectura, también mansiones que ellos en gran medida sufragaban y costeaban con sus poderosísimas economías. Estos miembros honorables llamados *Masones Aceptados*, llegaron a ser tan numerosos que en 1917, en Londres, deciden crear una organización propia, filantrópica, universal y especulativa, todo muy acorde con el pensamiento del Siglo de las Luces. Así es como nació *la masonería que ha llegado hasta nosotros: filosófica, en oposición a la masonería operativa de los antiguos gremios de constructores*. Se convirtió en un selecto club y en escuela de formación del hombre y del ciudadano. Adopta como elementos identificativos los ritos de paso y de iniciación y los *utensilios de los antiguos masones*, albañiles y constructores. *La plomada, la escuadra, el mandil picapedrero*, son todos elementos utilizados también por los nuevos masones, pero con carácter simbólico y no práctico, *así la escuadra* pasó a convertirse en un triángulo equilátero que resumía las tres aspiraciones de la nueva institución: *la fraternidad, la libertad y la igualdad*.

El *compás* simboliza la equidistancia que debe guardar todo buen masón con respecto al resto de los hombres, sin inclinarse servilmente ante poderosos, y mucho menos despreciar a los humildes. Todo buen masón, bien instruido en la logia o taller, tenía que situarse moralmente en la vida entre la escuadra y el compás; ser justo en sus valoraciones y conducta sin dejar de practicar la fraternidad. Es una visión de la vida, una filosofía de la vida, donde son determinantes los valores de tolerancia, respeto y democracia, que se inculca a todos sus miembros para que sean espejo donde miren el resto de la sociedad. La nueva catedral ya no era un edificio real, una fábrica tangible, la nueva masonería sería una empresa filantrópica y espiritual, debía ser el Nuevo Templo de la Fraternidad Universal, en que cada hombre, despojado y desbastado de sus vicios y de sus impurezas, se convertiría en un buen ser moral y en consecuencia en “una piedra, cúbica, perfecta y muy válida para la construcción”.

El neófito o aprendiz iba aprendiendo en la logia o taller un código de conducta ética basado en las ideas de la Libertad, Tolerancia, y Fraternidad. Era un código, pues, basado en la razón, cuyos *finés* cristalizaban en la práctica de la *beneficencia, promoción cultural y social y en trabajos para lograr la Fraternidad*.

Los masones en la vida social y fuera de la masonería, podían optar por cualquier ideología que no estuviera en flagrante contradicción con los principios propugnados por la *Orden* y también podían practicar la religión que desearan. Aunque en su seno, acoge a miembros procedentes de cualquier religión, como muestra de tolerancia y respeto. En concreto la masonería *regular* cree en la existencia *de Dios*.

Se exigía la independencia económica, una buena instrucción y buenas costumbres así como *reconocer* que el GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO era un ser Supremo, *Dios*.

Esta nueva concepción de la masonería se extendió por América y por toda Europa a partir del s iglo XVIII. Cuajó muy bien tanto en Gran Bretaña, Estados Unidos de América, países nórdicos y anglosajones, es decir, allí donde el liberalismo originó regímenes políticos muy estables desde los inicios del siglo XIX.

En los países latinos la masonería siempre mostró una *enfermiza vocación por influir* en la política, su oposición al clericalismo y favorecer la secularización de la sociedad. Esto hizo tener una idea de que la masonería era un atajo de revolucionarios y desestabilizadores, ganándose el odio de los sectores más conservadores.

¿Quiénes eran los masones andaluces que a principios del siglo XX, vísperas de la II República acudieron a las logias iniciándose como masones en una cifra no inferior a 5.662 individuos, personas cuya filiación ha sido probada por los profesores Leandro Álvarez Rey y Fernando Martínez López como coordinadores de un trabajo de investigación de las Universidades de Sevilla, Córdoba, Almería, Huelva, Salamanca. Sus nombres, apellidos, fuera de la logia y dentro de ella, su nombre simbólico, su lugar de residencia, profesión, fecha de ingreso, grado máximo alcanzado, cargos que desempeñaron en la orden, filiación política y sindical, y por supuesto cargos públicos obtenidos, son conocidos. De un porcentaje alto se conoce también, lugar y fecha de nacimiento, o de defunción, estado civil, fecha de baja en la masonería, y situación personal a partir de julio de 1936. Todos estos datos nos permiten conocer y aclarar aspectos como la evolución cuantitativa de la masonería en Andalucía, peso demográfico de la institución en las localidades, perfil sociológico, características socio-profesionales, culturales, y de afinidad política de los masones.

Por consiguiente la *masonería* es una institución discreta de carácter iniciático que propone a la humanidad un método de introspección a través de símbolos tomados de los gremios medievales de constructores que proceden de diversas tradiciones iniciáticas. Sus miembros suelen llamarse entre ellos hermanos y apuestan por cumplir en su vida personal y llevar estos valores a su entorno familiar y social.

2. LA MASONERÍA ANDALUZA

La masonería andaluza fue una organización con muy escasos miembros y cuya presencia era irrelevante en provincias como, por ejemplo, en Almería, Granada y Huelva.

Con la excepción de Sevilla y Cádiz, en el resto de Andalucía tan solo funcionó alguna logia con un mínimo de actividad, ejemplo, *La Virtud* (Málaga), *Luz y Prosperidad* (Palma del Río) o la logia *La Lealtad*, en Jaén, una de las más veteranas. Esta situación comenzó a cambiar a partir de 1917 y sobre todo desde septiembre de 1923 con la dictadura de Primo de Rivera.

A finales de 1923 se completan 10 logias y 365 afiliados (36,5 de media) en toda Andalucía y en 1927, se alcanza la cifra de 53 logias y 1197 afiliados (22,5 de media).

La profesión de los masones estudiados, por el equipo coordinado por el profesor Álvarez Rey, un 10% provenía de la clase alta media (propie-

tarios rústicos y urbanos y profesiones liberales (médicos 164, labradores agricultores 119, abogados 92, propietarios 79, veterinarios 9, ingenieros 36, notarios 6, estudiantes universitarios 56), 561 en total. Entre 1898 y 1936 en la provincia de Jaén se contabilizan cinco organismos masónicos y 109 afiliados a la masonería.

La localización geográfica en la provincia de Jaén se ciñe a Jaén capital y Linares.

Pero lo que realmente nutría a las logias andaluzas en más de 40% de su base era la presencia de sectores identificables con la *baja clase media* (comerciantes, industriales, agentes comerciales, viajantes de comercio, empleados varios, contables, escribientes, personal administrativo, funcionarios, militares, Fuerzas de Seguridad del Estado).

– Guardia Civil y Carabineros, docentes (maestros, catedráticos), funcionarios de Correos y Telégrafos.

Pero la fuerte presencia la constituía las *clases bajas* (obreros manuales, jornaleros, relojeros, camareros, peluqueros, zapateros, ferroviarios, panaderos, cocineros)¹.

3. COLEGIO DEL CENTRO OBRERO DE LA GUARDIA

Todas estas premisas ideológicas van a cristalizar, en este caso concreto, en la puesta en marcha de un colegio sufragado por una logia masónica, con una idea fundamental, darle un sentido práctico y poder ver hecha realidad el que un pequeño grupo de alumnos pudieran beneficiarse de la instrucción sistemática y marcar y transmitir valores que les ayudarían en el ámbito familiar, social y profesional. *Este fue un objetivo inmediato.*

Se anticipa así a toda iniciativa del Estado y se vertebra un pensamiento, una ideología con la que se pretende influir en la sociedad, en las relaciones laborales de ese momento, en un pequeño núcleo urbano, sin ningún amparo frente a los patronos (en este caso concreto propietarios y jornaleros). Ese será otro *objetivo mediato*. Se propugna una solidaridad para solventar problemas que afectaban a un mercado laboral pequeño, y se hace ver que la solución a esa problemática no es el problema visto individualmente, sino visto en su conjunto, se visualiza una organización capaz de plantear y reivindicar derechos sociales, puntuales en un

¹ Tomo I, págs. 13 a 47, *La masonería en Andalucía*. Leandro Álvarez Rey.



La Guardia desde el Ejido de las eras de San Sebastián (1900/1910). (Foto: R. Illán).

momento concreto y de forma solidaria. Es una manifestación de lo que es o debería ser la masonería para enfrentarse a una realidad puntual. *Primero* se pone en funcionamiento un colegio de enseñanza primaria, y en *segundo* lugar en el mercado laboral se acomete una defensa solidaria en tres puntos muy concretos y muy importantes: a) la jornada laboral que no fuera excesiva. b) que el salario de un jornalero agrícola cubra las necesidades mínimas. c) impedir que los dueños o grandes propietarios o sus manijeros bien en los tajos o bien fuera de los tajos maltraten en su dignidad a los jornaleros. Se pone de manifiesto una *eficacia social*, no conocida hasta ese momento.

En el Real Decreto de 1 de julio de 1902 y Real Orden de 1 de septiembre de 1902, fue figura capital el Conde de Romanones, Don Álvaro de Figueroa y Torres, de una y otra manera firmaba los Reales Decretos y Reales Ordenes que configuran una *nueva reforma educativa* que abarca desde las condiciones físicas que debía reunir el Colegio, como el contenido de materias, y por supuesto la formación profesional de los nuevos maestros, y también que el presupuesto del Estado asumiera la competencia de las nóminas del cuerpo docente. Las *asignaturas*, que deberían impartirse en los centros educativos adaptándose a la edad en sus contenidos, eran las siguientes: *Geografía e Historia, Rudimentos del Derecho, Nociones de Geometría, Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Nociones de Higiene y de Fisiología Humana, Dibujo, Canto, Trabajos Manuales, Ejercicios Corporales*. Tanto en la primera Enseñanza pública o priva-

da se subdivide en párvulos, elemental y superior (obligatorias las dos últimas) de los 6 a los 12 años, se regulan también las clases de adultos. *Los Centros no oficiales* tienen que acreditar antes del 15 de septiembre de 1902, que reúnen las condiciones que se exigen en el presente Decreto (Reglamento, Plano, Informe del ayuntamiento sobre la idoneidad, seguridad, higiene del Centro, asignaturas a impartir, material del centro, informe médico, certificación de las cualidades del maestro, dado por un juez municipal y certificación de residencia, publicación en el Boletín Oficial de la Provincial).

Entre 1898 y 1917 se desarrolla el *expediente objeto de estudio*. El Colegio de Enseñanza Primaria sostenido por el Centro Obrero de La Guardia (Jaén). Siguió funcionando hasta el 1904 *sin cumplir el Real Decreto de 1 de julio orden 1902 y Real Orden de 9 de septiembre de 1902*, por lo tanto se impone, a nivel local, de la inspección de Enseñanza Pública en Jaén Capital, Universidad de Granada, y M^o de Instrucción Pública en Madrid, su legalización de acuerdo a las mencionadas disposiciones.

El conde de Romanones, deja claro que la acción inspectora de Gobierno no se limita “al estrecho círculo de la enseñanza oficial, sino que atiende, como es obligado a la enseñanza *no oficial*”. Se expresa a las claras el papel intervencionista del Estado en esta materia. Se insiste en que dicho control no significa un ataque “al sagrado principio de la libertad de enseñanza, lo que se hace será confirmarlo y afianzarlo cada vez más... puesto que un derecho consignado en abstracto sin que se dicten disposiciones para regular su ejercicio y proteger su aplicación, corre grave riesgo de adulterarse en la práctica”.

¿En qué marco social debe situarse la regulación de este centro de enseñanza primaria y su posterior funcionamiento ateniéndose a la nueva legislación?

4. LA GUARDIA DE JAÉN

La Guardia de Jaén, una localidad cercana a la capital unos 12 km y comunicada, por estas fechas, por la antigua nacional 323 o por la comarcal, que pasa por el puente de Jontoya.

La población entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX presenta unos rasgos comunes con el resto de la Andalucía rural, en líneas generales. Si los datos de la primera leva para la Milicia Nacional, se atuvieron a la normativa vigente y se ejecutaron bien (*Real Ordenanza de 16 de marzo de 1873*) la población en 1 de marzo de 1874 superaba los



Panorámica de La Guardia, desde la Asomadilla. (Foto: R. Illán).

5.000 habitantes. (Por cada 1.300 habitantes se alistarían 30 milicianos, entre 18 y 45 años, la leva que se hizo en esta fecha fue de 130 milicianos (aparte seis voluntarios que estaban entre los 45 y 64 años), con lo cual daría una población superior a los 5.000 habitantes), según consta en el Documento Oficial del Ayuntamiento, que por dos veces se remitió a la Diputación de Jaén. Aunque esta leva pudo estar viciada por una estructura de la pirámide de la población en que predominaba la franja de un grupo mayoritario de gente muy joven con un desarrollo anómalo en la base –población infantil y en la cúspide con otra anomalía la falta de población superior a los 60/65 años.

El censo de 1860 (INE) 1.765 h. (889 V y 876 H) N° de cedulas recogidas 463.

El censo de 1900 (INE). Presentes 970 V; 1.033 H; Ausentes 44 V y 44 H; transeúntes 97 V y 31 H. Total presentes 2.003. Total ausentes 88. Total transeúntes: 128. TOTAL GENERAL 2.131.

El censo de 1910 (INE) Presentes: 1.114 V y 1.126 H; Ausentes 17 V y 28 H; Transeúntes 48 V y 15 H.-CENSO TOTAL DE HECHO 2.303; TOTAL DE DERECHO 2.285.

Hasta bien entrado el siglo XX se mantuvo el régimen demográfico antiguo, con un crecimiento natural muy bajo, incluso negativo, baja esperanza de vida, con una alta tasa de natalidad y mortalidad infantil, lo que nos daría una pirámide de edad con predominio de un mayoritario

grupo de población joven (en una horquilla comprendida entre los 18 y 45 años). La alta mortalidad infantil debida fundamentalmente a la falta de alimentación, de higiene, de medicamentos y cuidados sanitarios, y también a malas costumbres familiares que favorecían el contagio de enfermedades de unos hermanos a otros y al hacinamiento en las viviendas. El número de hijos por matrimonio oscilaba entre los 5 y a veces superar los 12 o 13 y excepcionalmente más, para que al menos sobrevivieran dos o tres, esto sin contar el número de hijos extramatrimoniales que se solían tener. Una mala cosecha agrícola, un temporal, una plaga, épocas de sequía, de frío intenso, catástrofes naturales, temporales, hacían que se declarasen hambrunas, y estas circunstancias propiciaban una baja de defensas en la población, sobre todo infantil y personas mayores (unos 60 años) y en consecuencia se favorecía una mayor tasa de mortalidad. Lo normal era que las mujeres tuvieran a sus hijos en sus propios domicilios urbanos o en las propias cortijadas y caseríos del término municipal, atendidas por mujeres con poca o ninguna preparación, esto favorecía que existieran un número considerable de muertes de las madres debido a las llamadas fiebres puerperales, lo que determinaba que se celebraran



Antiguo acceso al lavadero público. (Foto: R. Illán).

2ª y hasta 3ª nupcias. El cuidado de los menores era muy deficiente y hasta el primer cuarto del siglo XX fueron frecuentes las adopciones y el ingreso en centros de la capital (hospicios), donde se acogían a niños abandonados y sin ningún tipo de protección. Merece la pena reseñar que en el último tercio del siglo XIX se efectuaron varias adopciones de niños que deambulaban por las calles de la localidad semidesnudos o desnudos solicitando la caridad de las personas, puerta a puerta, y que a veces consistía en la entrega de un simple mendrugo de pan. Algunas de estas adopciones, se hicieron por familias de Granada capital, donde estos menores, tuvieron un futuro familiar, social y profesional mucho mejor que la penuria y el abandono que dejaron atrás.

La simple lectura de los *testamentos* durante los siglos XIX y mediados del siglo XX pone de manifiesto esta penuria de alimentos *en parte de la población* (legajo 2.439 AHP) Explícitamente se deja constancia escrita en los testamentos (*legaciones*) que tras la muerte de algunas personas, aparte de celebrar un determinado número de *misas* por el eterno descanso del alma del difunto, también se les entregue a los pobres una cantidad determinada de *pan* equivalente a un número específico de panes o de arrobas de panes, esta costumbre se mantuvo escrita u oralmente por algunos difuntos hasta mediados del siglo XX.

La esperanza de vida, tanto en los hombres como en las mujeres, era muy baja, por los mismos motivos que he señalado para la mortalidad infantil, por término medio era mayor en las mujeres, 60/65 años, que en los hombres, en torno a los 55/60. Si a eso se añade la fuerte presencia militar de mozos de la villa, en las diferentes guerras que desde la entronización del rey Felipe V, primer Borbón, y en todas las que continuaron, en los siglos, XVIII, XIX y XX, hicieron mella en la proporción de hombres y mujeres en la pirámide de edad. Fue muy alta la participación en las Guerras Coloniales y norteafricanas especialmente en Cuba y Marruecos. Cortijos y caserías con varias familias, matrimonios jóvenes con una prole, entre 5 y 10 hijos, que a la edad de 7/8 años podían colaborar en la guarda y alimentación de animales, y con 12 ó 13 años pasaban a pastorear rebaños de ovejas, cabras o bien piaras de cerdos, cuando no se hacían yunteros, los hijos si sobrevivían eran una fuente de ingresos. El censo de población estaba constituido por la de la localidad y por la sumas de todos los cortijos y caseríos pertenecientes al término municipal.

Economía la economía o el sustento familiar se basaban en la agricultura extensiva (olivar, cereales) a los que había que añadir productos hortícolas y viñedos en menor extensión. En los meses de estío aquellas



Huertas y olivares que circundaban el pueblo. (Foto: R. Illán).

familias que tenían entre 500 o 2.000 metros cuadrados de terreno cerca del río Guadalbullón, de un barranco o de una noria, haciendo presas y represas lograban obtener hortalizas, frutas y verduras suficientes para la familia, y dado el carácter perecedero de estos productos vendían los excedentes en el Mercado de Jaén, era poner el hato en una simple vivienda de una sola pieza o a lo más dos o en una humilde choza. La ganadería era de tipo extensivo y se ceñía al ganado ovino, caprino, que pastoreaban en la Sierra de Grajales o en el Cerro de San Cristóbal, se obtenía leche, pieles y carne. Los animales de tiro para el laboreo del campo se adquirían en la feria de ganado de octubre en Jaén capital (Feria de San Lucas) o en la propia feria de ganado de la localidad. Lo normal era que *bastantes* familias (*pequeños propietarios de minifundios*) tuvieran una cabra para el consumo de su propia leche, crianza de un cerdo para el propio consumo, la matanza típica. Decir que se disponía de aceite para el consumo familiar y la producción de vino con igual finalidad. Existían dos molinos de aceite, de tracción animal, para la producción industrial. Y dos eléctricos a principios del siglo XX. El primero puesto a funcionar por D^a María Gutiérrez Folache y después por Don Virgilio Anguita el otro. Señalar también una *industria* testimonial basada en la producción de vino, enseres de esparto, producción de herramientas para el campo



Cortijo de Palma, propiedad de la familia Ochoa. (Foto: Juan Carlos Ochoa).

–herrerros– y aladreros, y al menos dos telares que se mantuvieron hasta finales del siglo XIX, un telar de lino, y otro de seda, curtiduría de pieles, que tenían salida en las ferias de núcleos urbanos cercanos.

Tanto en los siglos XVIII, XIX y mediados del siglo XX había una importante emigración estacional, en verano hacia Castilla-La Mancha para la recolección de trigo y cebada –las famosas cuadrillas de segadores que iban a la tierra de pan comer– y ganar un dinero efectivo que venía muy bien para la pobre economía familiar. Estas cuadrillas aún a mediados de siglo XX seguían existiendo pero dejaron de existir, con la mecanización de campo y con el nuevo mercado laboral que supuso la emigración estacional o de larga duración a Europa.

Por tanto todo el término municipal estaba dedicado al cultivo del olivar, tierra calma para producción de cereales (la campiña), vides y olivos en la zona de Los Corralejos y lo Llanos, algunas alamedas en las márgenes del río Guadalbullón, zona de pinares y monte bajo (encinas, chaparros) para la producción de carbón y picón como fuente energética para los hogares, junto a la madera de la poda de los olivos.

Estamos en el año 1904, y en la Calle Coronada, número 11, está la sede del Centro Obrero adscrito a la logia masónica llamada LA NECE-

^{1.ª Enseñanza de niños}
Al Presidente del Centro Obrero de
La Guardia - (Jaen) D. Juan Lopez
14 Noviembre 1905

Respecto al expediente suscrito p. V. y
a las favorables informas que el
mismo contiene, el Rectorado ha
tenido a bien presentar su aproba-
ción al financiamiento de la Es-
cuela de 1.ª Enseñanza de niños que
tambén se establece en Centro en la calle
de Baltazar de España, casa sin número
de una villa bajo la dirección de Don
Casas Ruiz Falón

(Firma) *(D.º)* 13

Escrito del Rectorado de Granada al Presidente del Centro Obrero. (Foto: R. Illán).

SARIA, Sociedad denominada HIJOS DEL TRABAJO de oficios varios. Se dota de un Reglamento que se imprime en el taller del periódico EL LIBERAL DE JAEN.

El Reglamento consta de:

Cuatro capítulos, 50 artículos y disposiciones varias.



Calle Coronada. (Foto: R. Illán).

Capítulo I: De la Sociedad en general, su objeto y organización

Capítulo II: De la Junta Directiva.

Capítulo III: De la Comisión Revisora.

Capítulo IV: De las sesiones.

Disposiciones varias.

En el momento en que empieza a tramitarse el expediente de legalización del *colegio privado* del Centro Obrero de La Guardia ya existen en el Distrito Universitario de Granada un total de 179, por lo tanto éste hace el número 180, de colegios privados en dicho distrito Universitario.

La mayoría pertenecientes a la Iglesia y a otras instituciones dependientes de la Iglesia católica.

Es un reglamento general que debe ser *la base para el desarrollo de uno particular* que todos y cada uno de los colegios privados sostenidos y puestos en funcionamiento por la *masonería*, deberán adaptar a las condiciones de alumnado, edificio, y localidad en la que tenga lugar la creación o la nueva adaptación al nuevo marco legal que se publica por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, son dos disposiciones que tratan de dar uniformidad a todos los colegios privados con anterioridad, o ya en funcionamiento, sin ningún tipo de control legal por parte del Estado, y para que los de nueva creación tengan un marco legal definido.



Portada del Reglamento del Centro Obrero. (Foto: R. Illán).

Veamos el contenido del Reglamento literalmente, respetado incluso las erratas.

REGLAMENTO por que se ha de regir la Sociedad denominada HIJOS DEL TRABAJO,

CAPÍTULO I

De la sociedad en general, su objeto, y organización

Artº. 1º. La Sociedad Hijos del Trabajo constará de un número indeterminado de personas honradas y laboriosas, cualquiera que sea su clase y posición, pero sin dar preferencia á nadie.

Artº. 2º. Los objetos principales que esta Sociedad se propone en su organización son los siguientes:

1º. Facilitar á sus asociados por medio de suscripción á periódicos políticos y científicos, adquisición de libros é *instalación de escuelas* con arreglo á los medios con que cuente la Sociedad, y conferencias instructivas, el mayor grado de ilustración y cultura.

Artº. 3º. Esta Asociación tiene por objeto mejorar la condición moral y el material de sus asociados.

Artº. 4º. Los que empleará esta Asociación para realiarse (realizar) sus fines serán los siguientes:

1º. Procurar que los *salarios* alcancen á cubrir las necesidades de sus asociados.

2º. *Evitar* que la jornada de trabajo sea excesiva.

3º. *Impedir* que los dueños ó encargados del trabajo maltraten en su dignidad á los asociados.

4º. Poner en juego todos los *medios razonables y lícitos* que conduzcan al objeto de esta Sociedad.

Art. 5º. Los individuos que deseen formar parte de esta Asociación, lo solicitaran por medio de oficio al Presidente de la misma, indicando á la vez su nombre y apellidos, señas de su domicilio y lugar donde trabajan. Los que no sepan escribir lo participarán verbalmente á los delegados recaudadores, haciéndoles saber de igual modo las circunstancias que señala el párrafo anterior.

Art. 6º. Serán dados de baja en la Asociación los individuos que lleguen á adeudar cinco cuotas.

Art. 7º. Para poder ingresar nuevamente en ella los individuos que hubieran sido de baja por falta de pago, deberán abonar previamente el débito que tengan.

Art. 8º. Sera expulsado de la Asociación el que por su mala conducta en el trabajo fuera de él, perjudique el buen nombre ó los intereses de la misma.

Art. 9º. Las expulsiones serán acordadas en Junta general facilitando siempre al acusado todos los medios de defensa.

Art. 10º Los asociados dados de baja ó expulsados, no tendrán derecho á reclamar nada de lo que la Asociación posea.

Art. 11 Para formar el fondo que sirva al sostenimiento de los asociados que queden sin trabajar por alguna justa demanda hecha por la Asociación y para atender además á los gastos de entretenimiento de la misma y aquello que esté en armonía, pagará cada asociado, la cantidad de veinticinco céntimos semanales ó sea una peseta mensual, para los fines que persigue esta Asociación. Esta cuota podrá elevarse siempre que las necesidades de la Asociación lo exijan, mediante acuerdo tomado en Junta general extraordinaria.

Art. 12. Los socios ausentes ó separados y enfermos estarán excluidos del pago de cuota señalada en el(en el) artículo anterior.

Art. 13. Los individuos que deseen pertenecer á esta Sociedad tendrán los diez y ocho años cumplidos.

CAPITULO II

De la Junta Directiva

Art. 14 Esta Asociación tendrá una Junta Directiva encargada de cumplir y hacer cumplir este Reglamento y los acuerdos de las Juntas generales ordinarias y extraordinarias.

Art. 15 La Junta Directiva se compondrá de nueve individuos que son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, 1º, Secretario 2º., Tesorero, Contador, y tres vocales. Estos cargos se renovaran todos los años por mitad en el mes de Enero, en la siguiente forma, en *los años impares*, Presidente, 2º Secretario, y Vocales 1º., y 3º., y *en los pares* Vicepresidente, Secretario 1º, Tesorero, Contador y Vocal 2º, son reelegibles los cargos de la Junta Directiva.

Art. 16 Las atribuciones de la Junta Directiva serán: 1ª la administración de fondos sociales. 2ª la admisión ó sus pensión (suspensión) de

socios. 3ª. La resolución inmediata en los casos urgentes no previstos en el Reglamento, de todo lo que sea más conveniente á los intereses sociales, dando cuenta oportuna en Junta general.

Art. 17 La Junta Directiva solo tendrá en su poder la cantidad de juzgue precisa para las atenciones ordinarias de la Asociación. Los demás fondos los colocarán en un Establecimiento que ofrezca seguridad y garantía.

Art. 18 Las atribuciones del Presidente serán: 1ª Autorizar con su firma todos los cargaremés y libramientos, recibos y demás documentos de interés general. 2ª Presidir y dirigir las discusiones de la Junta Directiva y de las Generales.

Art. 19 El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones del Presidente, en ausencia y enfermedad de éste.

Art. 20 El Secretario redactará y firmará todos (errata- todas) las comunicaciones que emanen de la Junta Directiva y de las Generales. Llevará un registro general de socios, donde conste el número de orden, nombres y apellidos, clasificación, domicilio, fecha de ingreso, fecha de baja, motivo de esta cuota que adeuda y observaciones. Llevará igualmente un inventario de objetos que posea la Asociación y tendrá á su cargo el Archivo.

Art. 21 El Tesorero tendrá á su cargo los fondos sociales, siendo responsable de ellos, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada a juicio de la Asociación. Llevará un libro de cargo y data, donde anotará todos los ingresos y gastos de la Asociación (Asociación). No se hará cargo de ninguna cantidad que no vaya acompañada del oportuno cargarme extendido por contaduría, como tampoco debe hacer ningún pago sin que preceda el libramiento con el Vº Bº del presidente, tomé Razon del contador y recibí del interesado á continuación. Todos los meses presentará la cuenta del anterior á la Junta Directiva, la cual después de oído el dictamen del Contador, del que no resulte ningún reparo, se le aprobará.

Art. 22 El Contador llevará toda la contabilidad social en un libro igual al del Tesorero, en el que anotará al detalle cuantos ingresos y gastos ocurran por todos los conceptos. Extenderán todos los cagarèmes (cargaremés) y libramientos, poniéndolos á la firma del Presidente, como igualmente los recibos mensuales. Intervendrá todos los documentos de cargo y data, sin cuyo requisito no será válido ningún pago hecho por el Tesorero.

Art. 23 Los vocales ayudarán en sus trabajos á los Secretarios, Tesorero, Contador y Vicepresidente hasta la elección próxima.

CAPITULO III

De la Comisión revisora

Art. 24 Habrá una Comisión Revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos de la Asociación, que se compondrá de tres individuos.

Art. 25 Solamente serán válidos sus dictámenes cuando vayan firmados por la mayoría.

Art. 26 Esta Comisión se renovará todos los años en la elección General de Enero.

CAPITULO IV

De las sesiones

Art. 27 Todos los trimestres, á contar desde Enero, celebrara esta Sociedad, Junta General extraordinaria, en la que presentará la Junta Directiva las cuentas de ingresos y gastos como igualmente el movimiento de altas y vajas (bajas) habidas en el mismo.

Art. 28 El orden de discusión será el siguiente: 1º Lectura y aprobación del acta. 2º Discusión y probación de cuentas. 3º Ídem de los proyectos y proposiciones que presente la Junta Directiva y cuantas preguntas sobre asuntos concernientes á la Asociación y proposiciones de los asociados.

Art. 29 Se celebrarán Juntas generales extraordinarias siempre que la Directiva lo juzgue preciso, ó lo pidan con su firma la quinta parte del número total de socios.

Art. 30 En las Juntas extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos que que vayan en la convocatoria.

Art. 31 Todos los asociados tienen derecho á presentar en la Juntas generales proposiciones que crean favorables á la Sociedad.

Art. 32 Sobre cada proposición hablará un asociado en pro u otro en contra, rectificando una sola vez cada uno. Si es tomada en consideración podrán hablar, en pro de ella tres asociados más y otros tres en contra, alternando y rectificando dos veces cada uno. Después se procederá á la

votación. Si la proposición no es tomada en consideración, toda discusión sobre ella quedará terminada.

Art. 33 Para las cuestiones de orden previa y alusiones se llevará la misma marcha que es costumbre en toda discusión, procurando el Presidente que los que hablen en cualquiera de estos casos no se salgan del punto concreto que deben tratar.

Art. 34 Los individuos de la Junta Directiva podrán hacer uso de la palabra con preferencia siempre que fuera necesario, ó para esclarecer la discusión.

Art. 35 El Presidente no tolerará que ningún asociado hable sin haber pedido la palabra, ni consentirá tampoco que hablen dos ó más á la vez.

Art. 36 El asociado que falte al orden y decoro debido á la Asociación, hallándose ésta reunida ó promueva algún conflicto, será expulsado de ella previa aprobación de la mayoría de los socios presentes.

Art. 37 La duración mínima de las sesiones será de cuatro horas, pasadas que sean, preguntará El Presidente si se prorroga por otra hora, ó se cita para sesión.

Art. 48 . Todo acuerdo tomado en la Junta general, sea cualquiera que sea el número de asociados que hayan asistido, será válido y obligatorio siempre que no ataque al objeto de Asociación.

Art. 39 Las votaciones se harán levantándose primero los que desaprueban y por último los que se abstengan.

Art.40 Cuando el asunto que haya de votarse sea de suma trascendencia podrá hacerse votación nominal, previo acuerdo de la Junta Directiva.

Disposiciones varias

Art. 41 Esta Asociación no podrá disolverse mientras haya cinco asociados que deseen (deseen) continuar en ella.

Art. 42 Teniendo esta asociación por objeto mejorar las condiciones del trabajo de los individuos que la forman, exigiendo esto la unión de todos ellos, no se atacará en su seno las ideas políticas y económicas ó religiosas que profesen sus asociados.

Art. 43 Toda reclamación a los patronos deberá ser acordada en Junta General.

Art. 44 Las cuestiones de dignidad que puedan surgir en el trabajo serán resueltas por la Junta Directiva si revisten carácter urgente y si dan tiempo para convocar á los asociados, en Junta General.

Art. 45 Es obligación de los asociados cumplir los acuerdos que adopte la Junta directiva, siempre que estos sean beneficiosos á la Asociación; en caso contrario quedará á la deliberación de la Junta Directiva.

Art. 46 Solo podrá reformarse en todo ó en parte este Reglamento cuando lo pidan con su firma la quinta parte de los asociados ó á propuesta de la junta directiva.

Art. 47 Todo asociado recibirá un ejemplar del Reglamento de esta Asociación

Art.48 En caso de disolución, los fondos serán repartidos entre los asociados que entonces la compongan.

Art. 49 Quedan terminantemente prohibido toda clase de juegos prohibidos por las leyes, como penetrar en este centro toda clase de bebidas alcohólicas ni palabras ofensivas contra el culto.

Art. 50 El individuo que se presente en el seno de la Sociedad en estado de embriaguez, será multado en dos pesetas cincuenta céntimos, cuya multa será indemnizada para la caja de la federación.

Domicilio de esta Sociedad: Calle Coronada, número 11.

La Guardia 25 de febrero de 1904

El secretario
Agustín Morales Palacios

El Presidente
Antonio Guzmán Cruz

Registrado en el libro especial que se lleva en la Secretaria de este gobierno Civil al número 1.209.

Jaén 7 de marzo de 1904

*El Gobernador
Ramón Salvador*

COPIA LITERAL DEL REGLAMENTO

(Hay que señalar que los *Reglamentos mineros*, de las minas que se explotaban o laboraban en el siglo XIX y principios del siglo XX, en la localidad, tienen también un marcado matiz social de protección a los enfermos, a las viudas, y sobre todo a los niños huérfanos de mineros.)

La Respectable logia HIJOS DEL TRABAJO, fundada en 1882, se configura como una organización en la que tienen cabida personas de la más variada procedencia social, ideológica o religiosa. Profesionales de áreas diversas (estudiantes, artistas, periodistas, empleados y trabajadores de sectores varios).

Los valores que defienden y difunden hacen referencia a la ética, filantropía, familia, crecimiento personal, tolerancia, compromiso en el trabajo, todo ello es la estructura para alcanzar *un desarrollo personal* y ser mejores miembros tanto *en el ámbito familiar como en el ámbito social*.

Entre el año de 1870 a 1903 se constituyen en la provincia de Jaén 24 logias masónicas, 4 en la capital, es un hecho más aparatoso que real, muy pocas tendrán fuerza de difusión y sobre todo *de continuidad y eficacia social*. Es de destacar el nacimiento de una logia femenina, la primera en España ya que desde la creación en 1717 de la gran logia de Londres se mantiene la explícita prohibición del acceso de las mujeres, con el tiempo se va flexibilizando esta postura y se llega al nacimiento de logias de hombres, de mujeres y mixtas. En un principio solo tenían derecho a pertenecer los hombres, pero el GRAN ORIENTE DE FRANCIA decidió admitir en su seno a las mujeres y lo mismo hicieron las logias inspiradas en este ORIENTE. La GRAN LOGIA UNIDAD DE INGLATERRA siguió fiel a sus usos y no admitió a las mujeres.

A nivel nacional fueron adscribiéndose ilustres intelectuales, políticos, profesionales, militares, artistas, etc.

Probablemente la introducción de estas ideas masónicas en el ámbito de la población de la villa de La Guardia es a través de la presencia inmemorial de militares, ya que los estudiantes universitarios (Universidad de Zaragoza y Granada) fueron muy pocos por estas fechas y pertenecían a las familias Anguita y Ochoa, muy alejadas de esta ideología masónica. Me inclino más por la vía militar. Desde muchos años anteriores, *existía un campamento de presos y confinados* justo en los terrenos donde se bifurcan las carreteras del puente de Jontoya y la que va al cortijo de Palma y Los Corralejos, estos presos que trabajaron en la construcción de la carretera Bailen-Motril, eran presos de delitos de sangre y presos

por ideología política. La convivencia de esta población de presos y de los militares que los custodiaban con la sociedad de la villa de La Guardia fue intensa, hubo varios matrimonios, asesinatos, heridos con armas de fuego o armas blancas, robos, concesión de poderes para la venta de propiedades en los pueblos de procedencia de estos presos, se realizaron testamentos y se hizo un uso intenso de los servicios administrativos del Ayuntamiento, del secretario de turno, del párroco de la única iglesia, del médico que cuidaba del hospital de Confinados y del Hospital de los Santos Reyes, que había estado intramuros de la villa, el Ayuntamiento, varias veces tuvo que pedir una fianza (no tenía ninguna solvencia económica) para los gastos que suponían la compra de pan, carne y aceite para la manutención de los presos, confinados y personal militar adscritos a su custodia. De esta adscripción de presos confinados se tienen referencias en la primera mitad del siglo XVIII.

La presencia de una guarnición militar en la villa, fue permanente y se incorporaron mediante matrimonios nuevos apellidos (Redecillas, Viedma, Navarro (oriundo de la Navarra francesa), de la Cueva, Escobar, Hernández, Romero, de Tapia, Moreno, etc.). En 1825 hay una fuerte presencia del Ejército Aliado para perseguir al Ejército Revolucionario, eran partidas seguidoras de Riego que se mantienen en distintas zonas de España, defendiendo la ideología liberal, y que son sistemáticamente perseguidas por el ejército de la Santa Alianza (los Cien mil hijos de San Luis), que acuden llamados por Fernando VII para restablecer el poder absoluto y dando por terminado el Trienio Liberal-1820/1823, con el ahorcamiento del General Rafael del Riego Florez en la Plaza de la Cebada en Madrid. En 1833 el Ayuntamiento, mediante fianza de Juan Peña Fuentes y José Martínez Moya compra aceite y aguardiente para “fomentar el ardor bélico” de los voluntarios realistas. No hay constancia documental de que estos incentivos gastronómicos tuvieran repercusión en la persecución de los miembros de las partidas liberales, por los cerros, montes y sierras del término municipal.

Como *nota curiosa* señalar que la sede social de La SOCIEDAD HIJOS DEL TRABAJO, ubicada en la Calle Coronada, nº 11, tenía como vecinos, en el nº 13 a la familia de Virgilio Anguita, sin lugar a dudas la más poderosa por ser los grandes terratenientes del Pueblo, familia con ilustres miembros universitarios, en el ámbito jurídico, y científico.

La otra gran familia, los Ochoa, habían hecho una diversificación de su capacidad económica, digamos que no se centraron solo en la posesión de tierra, latifundios en (La Guardia, Jabalquinto, Linares, Úbeda, las Infantas,

Arbuniel, Marmolejo, Andújar, Torres, etc.) También tenían grandes inversiones en ganadería (yeguas extensivas en las proximidades de la sierra de Grajales, en compañías navieras en la ciudad de San Sebastián, y por supuesto en el mundo de la especulación bursátil, París y San Sebastián. Algunos miembros de esta familia destacaron en el ámbito militar, docente, Universitario, eclesiástico y medicina. Aunque había perdido muchísimo poder económico a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX.

Por lo tanto estas dos familias eran las que generaban una mayor contratación de mano de obra, la mecanización del campo era muy primitiva (arados de vertedera y máquinas de trillar las dos de tracción animal) y todo exigía una amplia y permanente mano de obra, eran los jornaleros agrarios, en épocas muy puntuales (recolección de aceituna, siembra y recolección de cereales, y en menor medida en la cría y explotación de la ganadería). Era una ocupación temporal y el resto del año disminuía casi en su totalidad la contratación de jornaleros, y el paro se hacía endémico.

En los documentos de esta época se les llama hortelanos a los jornaleros.

Las profesiones más comunes, por estas fechas, eran: hortelanos o jornaleros, aladros, albañiles, quincalleros, sericeros, herreros, herradores, carpinteros, sangradores, canteros, ceramistas, pedreros, artesanos (esparto, mimbre, cerámica, forja del hierro), hiladores (lana, lino, seda) tejeros, curtidores de pieles, propietarios, molineros, comerciantes, barberos, empleados, funcionarios, trajineros, panaderos, taberneros, venteros, estudiantes, pobres y pobres de solemnidad.

DATACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, PROCEDENCIA Y DESTINO. PERSONAS (NOMBRE, OFICIO O CARGO, LUGAR)

1.-Reglamento 25/02/1904 La Guardia Logia hijos del Trabajo Presidente Antonio Guzmán .

2.-Juan López, presidente del Centro Obrero, presenta oficio al Director del Instituto General Técnico de la provincia de Jaén, aporta documentos para remitir al rector de la Universidad de Granada para que siga funcionando el centro de Enseñanza Primaria. La Guardia a 28 de septiembre de 1906.

3.-El oficial de la secretaria de la Universidad de Granada, Luis García, recibe el expediente y se inicia su estudio. Secretario Manuel Sánchez. Granada 11 de noviembre de 1906.



Señor Director del Instituto general
y técnico de la provincia de Jaén. = El
que suscribe, Presidente del Centro Obe-
ro de esta villa, pone en conocimiento
de V. que esta Sociedad sostiene un cole-
gio de 1.^o enseñanza no oficial, en la
calle Ballarín de Popin, casa sin nº.,
dirigido por D. Carlos Ruiz Salón, que
aunque éste no ha cursado la carre-
ra del Magisterio, tiene á juicio de la
referida Sociedad, capacidad suficiente
para tan noble cargo, una vez proba-
do su idoneidad en el tiempo que lle-
va regentándolo, y que fuere cumpli-
mento lo mandado en el Real Decreto
de 1.^o de Julio de 1906, tengo el honor de
remitirle los documentos que se exigen
para que si lo ocasa oportunamente siga fun-
cionando. = Lo que, en virtud de lo orde-
nado tengo el honor de solicitar de V. cuya
vida gozará Dios muchos años. = La Jua-
da, Jaén, 28 Septiembre 1906. = Juan
López Jimenez. = V. copia. =

Escrito del Presidente del Centro Obrero (Juan López Jimenez), al Director del Instituto General y Técnico de la provincia de Jaén. (Foto: R. Illán).

4.-Reglamento interior para el Colegio del Centro Obrero. La Guardia (Jaén) sin fecha.

5.-El Director del Instituto General de Jaén remite al Inspector de Enseñanza, Gabriel Pancorbo, el expediente para su estudio y si procede su aprobación favorable, y este la remite al Presidente del Centro Obrero con su visto bueno. Jaén 31 de Octubre de 1906.

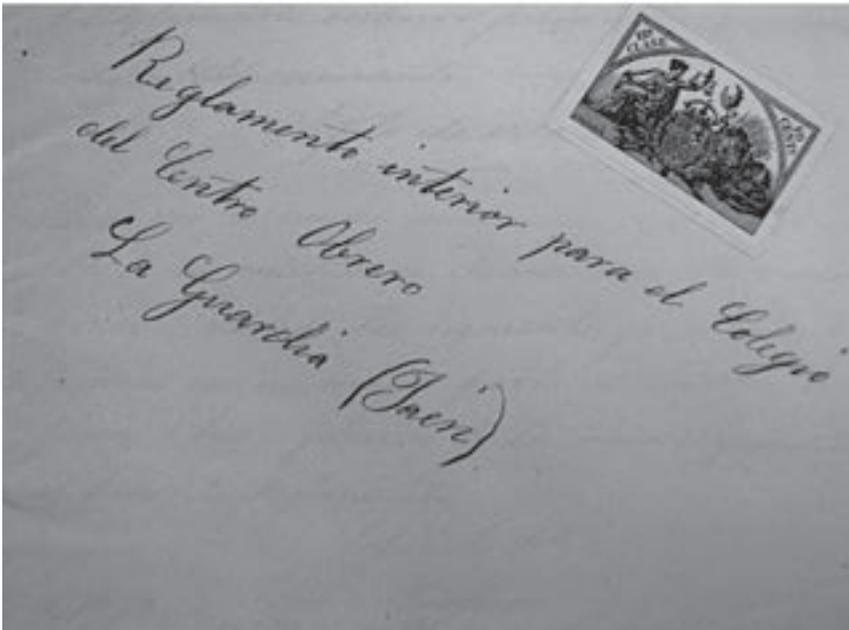
6.-El Alcalde de La Guardia remite al presidente del Centro Obrero la Comunicación del Rector de la Universidad de Granada, nº 2993(14/11/1906), con la aprobación del expediente para que siga funcionando el centro de enseñanza primaria.

7.-Porcuna veintisiete de Septiembre de mil novecientos seis. Partida de Nacimiento de Carlos Ruiz Jalón, expedido por el Juez Municipal de Porcuna Domingo Dacota Ortega.

8.-Porcuna veintisiete de septiembre de mil novecientos seis. Certificado de buena conducta de Carlos Ruiz Jalón expedido por la Alcaldía de Porcuna por el alcalde en funciones Benito de la Torre Merino.

9.-La Guardia, Jaén, 28 de Septiembre de 1906

10.-La Guardia, 28 de septiembre de 1906



Portada manuscrita del Reglamento del Colegio. (Foto: R. Illán).

firmado en los citados dis-
posiciones soberanas.

No obstante el parecer
de esta Inspección, basado solo en
lo que a la parte meramente do-
cumental de este expediente afecta,
V. S., con su superior ilustración y
más elevado criterio, resolverá en el
sentido que encuentre más ajusta-
do a derecho y que más concuer-
da a los intereses de la enseñanza.

Jaén 01 de Octubre de 1906

El Inspector,

Gabriel Pancorbo



Informe del Inspector de Enseñanza de Jaén Gabriel Pancorbo. (Foto: R. Illán).

2-1-1

Se recibió por conducto del Sr. Alcalde de La Guardia la comunicación n.º 2.933 en la que, con fecha 14 del mes actual, se acuerda, por el ilustrísimo Sr. Rector de este distrito universitario, el funcionamiento de la Escuela de 1.ª enseñanza no oficial que el Centro Obrero de esta localidad sostiene.

La Guardia 24 de Noviembre de 1906

El Presidente del Centro Obrero,
Juan López

13

Comunicado del Alcalde al presidente del Centro Obrero.

(Margen izquierdo resolución provisional de autorización por la Subsecretaria, sección 5ª, Mº de Fomento y Bellas Artes, Madrid) con fecha de 20 de Octubre de 1906

11.- La Guardia veintiocho de Septiembre de 1906

12.- La Guardia 29 de septiembre de 1906

13.- La Guardia a veintiocho de septiembre de mil novecientos seis = enmendado novecientos, vale, informe médico sobre el Colegio del Centro Obrero.

14.- Jaén 16 de octubre de 1906

15.-Jaén 31 de octubre de 1906

16.- Granada 11 de Noviembre de 1906

17.- Granada 11 de Noviembre de 1906

18.- La Guardia 14 de Noviembre de 1906

19.- La Guardia 24 de Noviembre de 1906

El expediente gira en torno de los *tres elementos esenciales* para que se proceda a la puesta en marcha del colegio privado, sito en la calle Baltasar de Tapia, s/nº, *Edificio, Alumnado, profesor* y se generan todo este



Don Enrique Gómez Beltrán, Médico titulado de esta villa, con patente de clase 3^a, n.º 41,

Certifico: Que la escuela de primera enseñanza del Centro Obrero a cargo de D. Carlos Ruiz Jalón, aunque no reúne todas las condiciones que exigen los preceptos legales vigentes, tiene la ventilación necesaria para que no sufra menoscabo la salud de los alumnos.

Y para que conste, doy el presente a petición del interesado, en la Guardia a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos seis. = Comandante. = vale.

Enrique Gómez

Certificado médico del Dr Gómez Beltrán. (Foto: R. Illán).

conjunto de documentos, con un apremio difícil de entender si no es porque *la no* resolución del expediente hubiera provocado su ilegalidad y en consecuencia su no puesta en funcionamiento. Hay un manifiesto interés en que todo salga bien, se palpa una conciencia general en todos los ámbitos para facilitar documentos, oficios, certificados y sobre todo para que llegaran a los centros de poder político, académico y administrativo para que fuera positiva la resolución del expediente que inicia su nacimiento en la Sociedad Obrera Hijos del Trabajo, que sin lugar a dudas es la que mantiene una posición más activa y más implicada.

Indicar que la escuela de 1ª enseñanza, venía funcionando como institución privada desde finales del Siglo XIX pero la divulgación de los colegios privados impulsados por las logias y por la Iglesia, sobre todo, determina que el gobierno de la Nación tome la iniciativa de regularizar y sistematizar el funcionamiento de dichos colegios de Enseñanza Primaria y en algunos casos de *educación de adultos*. Por lo tanto todos los que se creen a partir de la nueva normativa legal se ceñirán a la misma y todos los que estuvieran en funcionamiento con anterioridad tendrán que regularizarse, adaptarse, con independencia de las instituciones privadas que los amparaban y sostenían, -civiles o religiosas- por lo tanto hay premura para solicitar los documentos que permitan la elaboración del expediente, para su aprobación por los organismos, locales -La Guardia y Porcuna-, provinciales Jaén, -Granada- y nacionales en Madrid.

Este colegio de Enseñanza primaria, en un principio, solo requería la autorización de la alcaldía de la localidad.

El profesor no tenía la idoneidad académica, no estaba titulado, el edificio que no reunía las condiciones idóneas, y el alumnado, debería ser a partir de los 6 años hasta los 14, es muy probable que como en otros centros de la provincia de similares características hubiera clases también de *adultos*, sirva de ejemplo el colegio San Joaquín en Los Villares de Jaén, Calle Tercia nº2 a Cargo de Don Juan Tuñón (24/09/1906) y que consta como colegio de primera enseñanza elemental de niños y adultos.

Pero en una localidad con una economía agropecuaria, la mano de obra infantil era esencial, para el funcionamiento de la unidad familiar, por lo tanto no acudían al Colegio todos los que por su edad deberían hacerlo, pero si se va creando un cierto ambiente, una conciencia familiar, de lo necesario que era que los hijos acudieran a recibir cierta instrucción académica y sistemática, antiguos alumnos que había nacido en el último cuarto del siglo XIX así lo señalaban oralmente, la matrícula oficial no correspondía con la asistencia regular a clase, *había un gran absentismo*

escolar, sobre todo en las épocas de recolección de la aceituna. Había que tener en cuenta la existencia de cortijos y caserías donde existía una alta población infantil y que les era muy difícil acudir desde los mismos al Centro Escolar

Falta en el expediente *el informe técnico* de las condiciones físicas, de la estructura del edificio, por lo tanto desconocemos si era o no seguro para albergar a un conjunto de alumnos, este informe debería haberlo dado el Ayuntamiento por un técnico en arquitectura o en su defecto por un maestro cantero, por estas fechas destacaban en esta profesión los hermanos Cristóbal, Juan Antonio, Miguel Domínguez Robles, y Antonio M^a Domínguez López, primo hermano de los anteriores, pero no consta, o bien no se hizo. Tan solo el alcalde D. Luis Freire Martínez hace un escrito en que afirma que la casa reunía las condiciones necesarias para albergar el colegio.

Solamente el informe del Dr. Don Enrique Gómez Beltrán, Médico titular de esta villa, con patente de clase 3^a, n^o 4, redacta su informe con póliza de 12^a CLASE, DE 10 cents, sutilmente apunta que no reunía las condiciones necesarias o por lo menos adolecía de ellas, y tan solo hace referencia a que tenía buena ventilación (una sola ventana la clase, donde físicamente estarían los alumnos), pero lo importante es que se pusiera en marcha y tratar de que los informes fueran encaminados a ello. *... aunque no reúne todas las condiciones que exigen los preceptos legales vigentes, tiene la ventilación necesaria para que no sufra menoscabo la salud de los alumnos...*

Esta es la opinión escrita del Doctor D. Enrique Gómez Beltrán, nacido en Jaén, hijo y nieto de médicos, oriundos de Monovar, Alicante, cursó estudios de bachillerato en Jaén capital y obtuvo el título de Bachiller en Granada siendo Rector de la Universidad Don Santiago López Argüeta, Doctor en Medicina, que firma su expediente con la calificación de sobresaliente.

A petición del interesado D. Carlos Ruiz Jalón firma esta certificación en la Guardia a 28 de septiembre de mil novecientos seis (tacha la b y rectifica con una v) y anota Enmendado novecientos = vale).

Firma y rúbrica Enrique Gómez

Buena letra y presentación del escrito.



Don Luis Freire Martínez

Alcalde constitucional de esta Villa.

Certifico: Que el edificio destinado a escuela que tiene el Centro Urbano de esta Villa reúne las condiciones de salubridad, higiene y seguridad que exige la vigente Ley de Instrucción pública y que las condiciones municipales no se oponen al funcionamiento de dicha escuela.

Y para que pueda notarse los efectos oportunos de la presente petición del interesado en

La Guardia a 27 de Septiembre de 1916

Luis Freire

Manuel del Cero

BREVES DATOS DEL ENCARGADO DEL COLEGIO DEL CENTRO OBRERO CARLOS RUIZ JALÓN

Don Domingo Dacosta y Ortega Juez Municipal de esta villa y encargado del Registro Civil de la misma= Certifico: Que en el libro primero de actas de Nacimientos del Registro Civil de Este Juzgado, al folio cincuenta y nueve del mismo se encuentra la siguiente=

En la villa de Porcuna á las dos y media de su tarde, de hoy trece de marzo, de mil ochocientos setenta y uno, ante D Juan Martínez Garrido Juez Municipal, y D Francisco de Cámaras Quero, Secretario, Compareció Antonio Ruiz Huertas, natural de esta villa, termino municipal de la misma, Provincia de Jaén, mayor de edad, casado, ganadero, domiciliado en la Misma, Calle Sebastián de Porcuna número cinco, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil un niño y al efecto como padre del mismo declaro: Que dicho niño nació en la calle, digo en la casa del declarante a las diez de la mañana del día trece del corriente=Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer Agustina Jalón Huertas, natural de esta villa termino de la misma, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido= que es nieto por línea paterna... Y por línea materna... = Y que al expresado niño se le había puesto el nombre de Carlos Gregorio Ruiz Jalón=...Todo lo cual presenciaron como testigos...Leída Íntegramente...se estampo en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Señor Juez y testigos...y de todo ello como Secretario certifico=... La preinserta acta está en todo conforme con su original á que me remito Y para que conste y obre los efectos á instancia de parte pongo la presente que firmo y sello en Porcuna a veinte y siete de septiembre de mil novecientos seis

sello de juzgado

Domingo Dacosta

P.S.M

Antonio de Cámaras

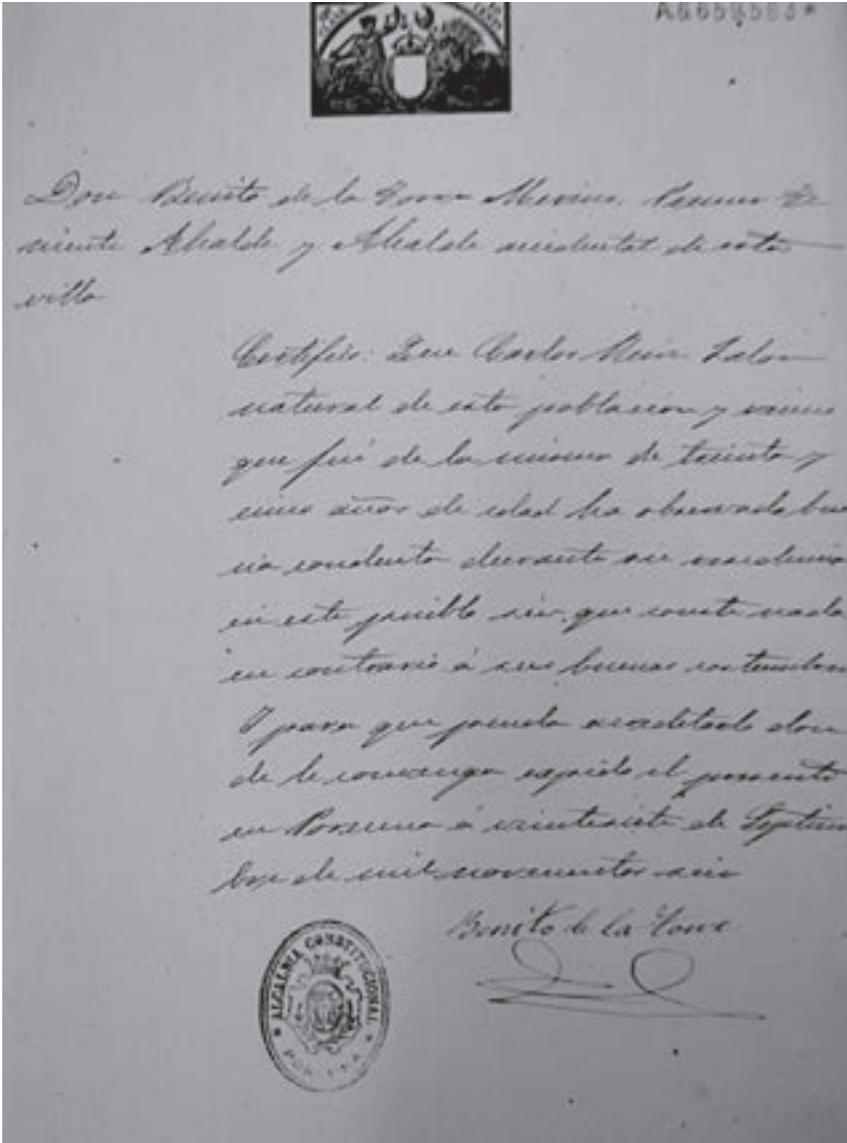
Don Benito de la Torre Merino Porcuna, Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa

Certifico: Que Carlos Ruiz Jalón natural de esta población y vecino que fue de la misma de treinta y cinco años de edad ha observado buena conducta durante su residencia en este pueblo ni que conste nada en contrario, á sus buenas costumbres

Y para que pueda acreditarlo donde convenga expido el presente en Porcuna á veintisiete de septiembre de mil novecientos seis.

Benito de la Torre. Firma y rubrica

Sello" ALCALDIA CONSTITUCIONAL . P O R C U N A".



Certificado de buena conducta del alcalde de Porcuna, a favor de D. Carlos Ruiz Jalón.
(Foto: R. Illán).

BREVES DATOS BIOGRÁFICOS DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN ESTAS FECHAS 1902 A 1906

El Exmo Sr. D. Eduardo García Solá, catedrático de la Facultad de Medicina, Senador del Reino por la Universidad de Granada y Rector de la misma desde junio de 1891 a Noviembre de 1909

Nació en Málaga 17 de febrero de 1845 y murió en granada el 3 de enero de 1922, fue un precoz defensor de la medicina de laboratorio en España, catedrático de Patología General y Anatomía Patológica, de Histología e Histoquímica Normales en la Universidad de Granada.



Excmo Sr D Eduardo Garcia Solá Rector de la Universidad de Granada de 1891 a 1909

El más importante científico en medicina con anterioridad a Santiago Ramón y Cajal, “furibundo” defensor del modelo germánico de Universidad, como Rector de la Universidad de Granada se ocupó muy especialmente de todas las cuestiones relacionadas con la enseñanza *tanto primaria, como secundaria y universitaria*, agudo analista de la realidad educativa española de su tiempo desde unos *planteamientos muy regeneracionistas*. Su informe crítico sobre el estado de la enseñanza primaria en España en 1902, es un buen ejemplo de su visión global del sistema educativo, de la necesidad de que los futuros universitarios llegaran con una buena base a la Universidad, por lo que era esencial fortalecer los primeros niveles educativos, desde las etapas más básicas, se tenía que *huir* del excesivo tecnicismo y verbalismo tan bien visto en las altas esferas del poder y de la excesiva endogamia en el cuerpo docente, se anticipó a todas las reformas que se iniciaron por parte del Mº de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1902

El mobiliario del aula: El profesor tenía su mesa, sillón, y a su espalda, en la pared, el retrato del Rey Alfonso XIII, mapa de España y pizarra enorme negra de madera, y un crucifijo.

Alumnos: mesas fijas para dos alumnos, mesas rectangulares con capacidad para 6 u 8 alumnos, que se agrupaban por edad, todos llevaban su pizarrín, tiza y su trapo pequeño en el bolsillo para borrar y poco más. Los alumnos de primero y de nueva incorporación aparecían con su silla pequeña y nada más. El profesor, Don Carlos Ruiz Jalón, de pie a la entrada del Colegio iba recibiendo a los pequeños y le iba preguntando uno a uno

–Qué quieres?

–Vengo a apuntarme al colegio

–Cómo te llamas

Cada alumno daba su nombre y Don Carlos tomaba nota

Y Don Carlos le decía, ya estás apuntado, pasa.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

20 OCT. 1906

Salida

SR. Rector.

El Subsecretario

Autorizada legalmente tiene establecida una Escuela de 1ª Enseñanza de niños, en la Calle Baltasar de Tapia, casa sin nº dirigida por D. Carlos Ruiz Jalón y el Presidente de dicha Sociedad D. Juan López ha incoado este expediente en solicitud de autorización p^a el funcionamiento de la Escuela.

El Negociado encuentra el expediente ajustado á Derecho, cumpliéndose en él los requisitos que determina el R.D. de 1º de Julio de 1902 y como además le son favorables los informes que el mismo contiene, procede acceder a lo solicitado.

V.S.I. resolverá

Granada 11 de novbre. De 1906 .

El ofcal del Rº

Luis García

Conforme el informe

Nota marginal

Subsecretaria =Sección 5ª

Autorizado provisionalmente el funcionamiento de este Colegio, pase al Director del Instituto de Jaén para que reclame del interesado los documentos exigidos en el R.D. 1º de Julio y R.O. 1º de Septbre de 1902, informar al Delegado de Medicina y el Inspector de 1ª enseñanza ordene la inserción de la Solicitud y de los documentos a que se refiere el artº 6 en el Boletín y eleve el expediente a esta superioridad para la resolución que proceda si hubiese apelación a lo dictado por V.S.

Madrid 7 octubre 1906

El subsecretario (firma y rubrica)

SELLO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DE LAS BELLAS ARTES

20 OCT. 1906

SR. RECTOR

Autorizada legalmente, tiene establecida una Escuela de 1ª Enseñanza de niños, en la calle Baltasar de Tapia, casa sin número, dirigida por D. Carlos Ruiz Jalón y el presidente de dicha Sociedad D. Juan López ha incoado este expediente en solicitud de autorización p^a el funcionamiento de la Escuela.

El Negociado encuentra el expediente ajustado a Derecho cumpliéndose en él los requisitos que determina el R.D. de 1º de Julio de 1902 y como además le son favorables los informes que el mismo contiene, proceder a lo solicitado

V.S.I resolverá

Conforme Granada 11 de novbre. De 1906

El Ofal del Ngdo

Luis García

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE 1ª ENSEÑANZA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA

HIJOS DEL TRABAJO.

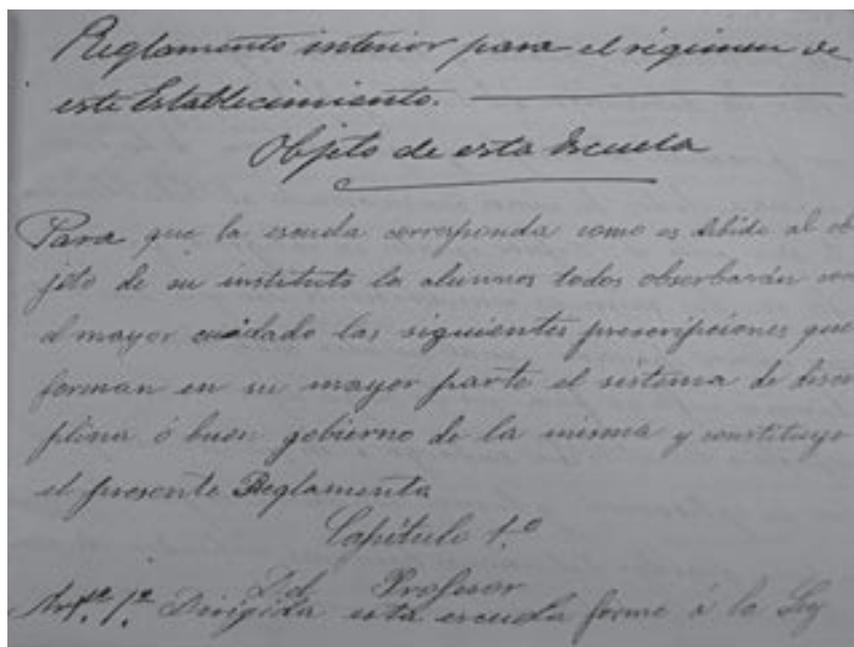
(Copia literal).-

Para que la escuela corresponda como es debido al objeto de su instituto los alumnos todos observarán con el mayor cuidado las siguientes prescripciones que forman en su mayor parte el sistema de disciplina ó buen gobierno de la misma y constituye el presente Reglamento. (Ilustración n° 5)

A partir de aquí se desarrollan una serie de capítulos y artículos que tienden a configurar todos los aspectos de funcionamiento de una escuela primaria, con un marcado carácter ideológico, muy conforme con la Sociedad matriz a la que pertenece. Es muy probable que el autor de dicho Reglamento sea el propio maestro, D. Carlos Ruiz Jalón, aunque no consta ni fecha ni firma de su autor, bien elaborado por él o sea copia de algún otro que estuviera en funcionamiento. Es un Reglamento manuscrito y con buena caligrafía.

Copia literal.

El Reglamento consta de: 3 capítulos y 12 artículos



Introducción al Reglamento interno del Colegio. (Foto: R. Illán).

Capítulo 1º.- Del Profesor, artº. 1.-

Capítulo 2º.-De los niños Auxiliares. Artº. 1,2,3. (del 1º se pasa al 3º si especificar el 2º ordinal.

Capítulo 3º.-Deberes de los alumnos (alumnos). Artº, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º.-

Capítulo 1º

DEL Profesor.-

Artº 1º.- Dirigida esta escuela forme a la ley de Instrucción pública y Reglamento vigente hecha en ella la distribución del tiempo(tiempo del trabajo puesto en practica el arreglo y organización de la enseñanza, todos los niños (niños) concurrentes al Establecimiento son ante el Profesor iguales en categoría y atendidos con las mismas consideraciones sin que la mayor o menor (o menor) posición social ni otra cualquiera circunstancia influya para que les tenga a unos respecto a los otros. Sin embargo á los que sobresalgan por su aplicación y buena conducta le premiará y hara guardar distinciones honrosas valiéndose de estos medios le dicten sus conocimientos y prudencia, para desarrollar un noble estimulo en todos

ellos, y si alguno se resistiese(y) u oyere con desinterés las exortaciones y medidas adoptadas par a su mejor educación e instrucción ó diere mal ejemplo á los demás en cualquier concepto sufrirá de castigo merecido con sujeción a las prescripciones del Reglamento de Escuelas arriba dichas.

Capitulo 2º

De los niños Auxiliares.

Artº 1º.– los niños nombrados instructores procurarán enseñar con interés a sus condiscipulos considerándolos del mismo modo que á ellos se les trata, y corrigiéndoles cualquier defecto que les notasen. Entiéndanse que estos nombramientos son una prueba de su idoneidad para poder recuperarse en la instrucción de las secciones inferiores y por cuya suficiencia merecen la estimación de sus compañeros y las distinciones y premios de su profesor; pero no deben por ello creerse superiores á los otros sino mirándolos como amigos y condiscipulos ; y siempre en conformidad con las siguientes máximas “ No hagas á otro lo que no quieras por él te hiciere y haz a tus semejantes el bien que quisieras recibir de ellos”. Lo mismo deberán hacer respectivamente los que fueren nombrados inspectores de orden y cargos honrosos si observan una conducta irrepresible (irreprehensible) y son laboriosos e instructivos: les es prohibido como tales el castigar a los niños que tengan a su cuidado ni menos recibir de ellos dadas ó regalos de ninguna especie. Artº 3º.– Cuando los auxiliares observen que cualquiera otros alumnos (alumnos) permiten, compren o vendan tal ó cual cosa a los demás en la clase, deberán impedirlo ó manifestarlo al Profesor Para efectos oportunos.

Capitulo 3º.-

Deberes (deberes) de los alumnos (alumnos)

Art.º 4º Los alumnos (alumnos) todos desde el día de su inscripción en la matricula quedan sujetos al regimen(régimen) y disciplina del Establecimiento y bajo la autoridad y cuidado del Profesor al cual deben amar respetuosamente como su verdadero amigo que solo aspira a trasmitirles con el mayor celo el inestimable beneficio de la educación e instrucción . Tambien están obligados á respetar y obedecer á los auxiliares en cuanto sus mandatos no se opongan á la buena marcha de la Escuela, considerados que su cometido es el de secundar en favor de ellos, la buena doctrina y desvelos de aquel.

Artº. 5º Al entrar todo niño al Establecimiento lo hara con la cabeza descubierta, saludando al Profesor y despues a sus condiscipulos corte-

sía general. Los que hubiesen en la Escuela le constestaran del mismo modo, todos deberán presentarse con la mayor limpieza y circunspeccion (circunspección)

Art.º 6º No se dedicaran en las horas de clase mas que al puntual cumplimiento de sus tareas literarias y prestando la mayor atencion á las explicaciones que se les hicieren sobre cada una de las asignaturas prevenidas por la La Ley y expresada en el cuadro programa del Establecimiento, para sacar de ellos el fruto apetecido. Aunque todas son del mayor interés, pues que son su estudio graduado y metodico se de sarrollan (desarrollan) las diversas facultades del hombre y no deben porlo (por lo) tanto descuidarse en adquirir la instrucción concerniente en ellas, hay sin embargo la Religión y Moral que es el fundamento y base de toda educación, y como tal la primera y mas importante compreferencia (con preferencia) cimentando en ellas institucion de todas la otras.

Artº. 7º Cuando se les dirigiese la palabra general oparticular mente (particularmente) por el profesor u otra cualquiera persona estando ocupados en sus trabajos, los alumnos(alumnos) sus penderan (suspenderán) para atender al que interroga, respondiendo con amabilidad y modestia y no sentándose asta que se les indique osehaya (o se haya)concluido el diálogo.

Artº. 8º Ninguno variara del lugar o sitio que tenga durante sus ocupaciones conpretesto (con pretexto) de hacer esta o la otra pregunta á los demás sin haber pedido hantes (antes) el competente permiso. Tavian (también) se abstendrán todos y cada uno de responder sin haberles preguntado, ya sea sobre lecciones tratándose de cualquier ramo de enseñanza orrespeto (o respecto) de tal o cual asunto.-Art.º 9º Si alguno hubiese (hubiese) faltado á la clase fuese poco ó mucho tiempo, deberán exponer sus padres ó en cargados las causas que haya havido (habido) para ello ojustificando (o justificado) con un escrito para gobierno del Profesor.

El artº 10º Al presentarse una Autoridad ,o cualquier persona en la Escuela, los alumnos (alumnos) deberan recibirla con de mostraciones de respeto y cortesía, empie (en pie), nosentandose (no sentándose) hasta que aquella o el Profesor se lo manifiesten y des pidiéndola de la misma manera que al entrar durante el tiempo de la visita estarán con el mayor orden y respeto.

Artº.11 todos fisicamente, cumplirán eficiencia los deberes que tengan prescritos, guardándose el decoro y fidelidad que debe haber siempre

entre discípulos y amigos, no delatándose jamás por cualquier disgusto que le ocurriese sino cuando mediasen indagaciones del Profesor, ni menos (ni menos) maltratase de obra o de palabra, la mas pequeña falta en esta parte será castigada: deben portarse con los de más estricta conducta, practicando los deberes morales que todo hombre tiene para con Dios, para con sí mismo y para con los otros, sin olvidar, la urbanidad religiosa moral y social con que ande producirse en todas sus acciones en su vida ulterior.

Observen todas las prescripciones (prescripciones de este Reglamento no limiten su ejecución (ejecución) solamente al recinto de la escuela; Practíquenlas también (también) fuera de ella en el trato con sus semejantes ya porque a todos les interesa del mismo modo, como también en recompensa de los que se ofuscan constantemente por sus mayores progresos en la enseñanza para su mayor bien futuro. Estén en el Establecimiento con el respeto y orden debido (debido), puesto que la Escuela es un segundo templo, donde la infancia forma su corazón con las saludables máximas de la Religión Católica, desarrollando así sus facultades morales, como igualmente las físicas e intelectuales con los buenos hábitos de aseo, laboriosidad y conocimiento adquiridos metódicamente ; y una vez cumplidos estos últimos preceptos merecerán con justicia el aprecio y estimación del público, y llegaren a ser al fin (algún) día hombres virtuosos e instruidos, el apoyo (apoyo) de sus padres, útiles asimismo y á su Patria.

PLANO DEL COLEGIO

Portal 1º: puerta de acceso a la escuela y primer portal, puerta de acceso al 2º portal y acceso al Ropero

Ropero con ventana a la calle Baltasar de Tapia.

2º portal con puerta al primer patio y puerta al Salón Escuela.

Primer patio que se comunica directamente con el 2º patio

El plano es muy regular en todas y cada una de sus piezas, excepto una, el patio 2º con relación al primero que forma un ángulo recto de 1 centímetro en el plano.

La parte de la casa que presenta una perfecta línea recta es la que configura el primer portal, el 2º portal y el primer patio, ninguna de estas piezas tienen ventanas, mientras que el lateral opuesto presenta una articulación muy irregular entre el ropero, el salón escuela, y el 2º patio.



Plano del Colegio del Centro Obrero. (Foto: R. Illán).

Estas tres piezas se articulan en ángulo recto, tampoco presentan ventanas por lo que podemos suponer que estaba adosada a otra casa o casas de lo contrario alguna de estas piezas tendría algún ventanal, para su mejor ventilación algo que ya se exigía en la nueva legislación y que el médico destaca en su oficio o certificación. La escala del plano no figura, pero en el colegio mencionado de San Joaquín de Los Villares, la escala es de 0,02 por 100, tampoco se indica la altura de las habitaciones, ni la orientación del plano.

El plano que se adjunta al expediente esta timbrado con una póliza de 12ª clase y de un valor de 10 CENTº, no presenta sello de organismo oficial por lo que no se puede reseñar el organismo que lo diseño y menos quien lo inspeccionó. La Calle Baltasar de Tapia, sin número, que era en esta fecha de 1906 y finales del XIX, una calle perpendicular a la actual Horno Alto, por el extremo de mayor desnivel. Las escrituras de compra-venta de algunas casas de la calle Horno Alto no especifican si la ubicación de la casa del Colegio había estado adosada a la muralla, muy frecuente en esa calle o estaba en el otro lateral. El plano del colegio, que era requisito ineludible para el expediente, se compone de las siguientes piezas.

	Metros cuadrados
1.-Portal: largo 5, ancho 4 metros	20,00
2.-Ropero: largo 4, ancho 3,36 metros	13,44
3.-Portal 2º: largo 4, ancho 3,40 metros	13,60
4.-Salón escuela: largo 8,45, ancho 3,36 metros	28,39
5.-Patio: largo 8, ancho 9 metros	72,00
6.-Patio 2º: largo 14, ancho 5 metros	70,00

La superficie de las 6 estancias dan una superficie de 217,43 metros cuadrados

No hay servicios ni para alumnos ni para el profesor.

HORARIO DE LA ESCUELA PRIMARIA REGENTADA POR DON CARLOS RUIZ JALÓN PROFESOR DE LA ESCUELA UNITARIA

Distribución del tiempo y del Trabajo en el Colegio del Centro Obrero de La Guardia.

Lunes, martes miércoles, jueves, viernes y sábado todos los días en sesiones de mañana y tarde.

Jornada laboral de 6 horas, repartidas entre las dos sesiones, tres horas por la mañana y tres

horas por la tarde. No se indica la hora de entrada ni de salida tanto por la mañana como por la tarde. Tampoco la hora de recreo.

Distribución del tiempo y del trabajo en el Colegio del Centro Obrero de La Guardia

Horarios de la mañana

Lunes — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Martes — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Miércoles — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Jueves — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Viernes — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Sábado — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Horarios de la tarde

Lunes — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Martes — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Miércoles — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Jueves — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Viernes — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Sábado — 1. Lectura en papel 2. Lectura en papel 3. Lectura en papel 4. Lectura en papel 5. Lectura en papel 6. Lectura en papel

Horario general a desarrollar por el profesor a lo largo del curso. (Foto: R. Illán).

Asignaturas	Número de sesiones semana	Tiempo minutos
Agricultura	2 de 40 minutos (L mañana y X tarde)	80
Aritmética practica	5 de mañana y 1 de tarde de 45 mint (L, M, X, J, V, S)	270
Capitales de España	2 sesiones de 45 minutos (V mañana, M tarde)	90
Escritura en papel	6 sesiones de 40 mint (L, M, X, J, V, S tarde)	240
Escritura en pizarra	6 sesiones de mañana de 45 minutos (L, M, X, J, V, S)	270
Explicaciones varias	2 sesiones tarde de 45 minutos (X, V)	90
Gramática	2 sesiones de 40 minutos 1 de mañana (M) 1 tarde (L)	80
Historia de España	2 sesiones (M tarde 45 minutos, J tarde 40 minuto)	85
Inspección y canto	12 sesiones de 5 minutos (L, M, X, J, V, S) mañana y tarde	60
Lectura	6 sesiones de mañana de 45 minutos (L, M, X, J, V, S)	270
Lectura	5 sesiones de tarde de 40 minutos (L, M, J, V, S)	200
Moral	1 sesión de 45 minutos (mañana S)	45
Moral y tablas	2 sesiones de 45 minutos (J tarde y S tarde)	90
Religión y moral	1 sesión de 45 minutos (J mañana)	45
Sistema métrico	3 sesiones de 45 minutos (X mañana, L, V tarde)	135
Urbanidad	2 sesiones de 45 minutos (X mañana) (S tarde)	90

Minutos de asignaturas por semana



Todas las mañanas y todas las tardes se inician las clases con cantos (5 minutos) e inspección de higiene y forma de vestir, se persigue que los alumnos mediante este breve acto se vayan concienciando que empieza su jornada escolar y que entran en otro ámbito diferente donde se le exigirán otra disciplina y otro comportamiento con sus compañeros y con el profesor.

Inmediatamente después se distribuyen el resto de las asignaturas anteriormente mencionadas con indicación de tiempo y ubicación en el horario escolar.

Se intenta en la Escuela, formar hombres libres, y de buenas costumbres y que les permita hacer el bien de forma personal y cumplir con las leyes del Estado. Son también buenas costumbres el alcanzar cierto decoro en el vestir, educación en el trato personal y respeto hacia el otro, hacia el profesor y hacia sus compañeros, hacia todo el que sea interlocutor del alumno, no se consideran estos valores ni rancios ni puritanos solo son una forma correcta de comportarse en sociedad, que no es excluyente con otras formas siempre que estas permitan la convivencia social en democracia.

El sábado se considera jornada laboral, y se repite la doble sesión de mañana y tarde. No se menciona en este expediente la hora de inicio de la jornada escolar, en otros centros de esta época se entraba a las 9 de la mañana y se salía a las doce y media, con media hora de recreo.

Al ser una escuela unitaria es normal que la matrícula estuviera entre una horquilla de 45 a 70 alumnos, aun en la década de los 60 del Siglo XX había en nuestra provincia unidades escolares unitarias que andaban entre los 50 /70 alumnos, sobre todo en las pedanías tanto en zonas distantes de la capital, como en zonas más próximas.

AL DIRECTOR DEL INSTº DE JAÉN

16 de octubre de 1906

He recibido por conducto del Sr Alcalde de La Guardia la comunicación nº 2933 en la que, con fecha 14 del mes actual, se aprueba, por el Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito universitario, el funcionamiento de la Escuela de 1ª enseñanza no oficial que el centro Obrero de esta localidad sostiene.

La Guardia 26 de Noviembre de 1906

El Presidente del Centro Obrero

Juan López

=Enseñanza de niños=

Al presidente del Centro Obrero de

La Guardia-(Jaén). D. Juan López

14 de Novbre de 906

Visto el expediente incoado por Us y de los favorables informes que el mismo contiene, este Rectorado ha tenido a bien facilitar su aprobación del funcionamiento de la Escuela de 1ª Enseñanza de niños que tiene establecida ese Centro en la calle de Baltasar de Tapia, casa sin número de esa villa bajo la Dirección de Don Carlos Ruiz Jalón.

Dios

Tenemos un oficio del Presidente del Centro Obrero, dirigido al Director del Instituto General y Técnico de la provincia de Jaén, en el que se pone de manifiesto la necesidad de legalizar el centro de 1ª Enseñanza de acuerdo con la legislación estatal y sobre todo la necesidad de justificar lo que había para regularizarlo, ahora toca justificar al profesor encargado de la Escuela.

Veamos el texto completo:

El folio se está timbrado con una póliza de 12ª clase de 10 CENTº y dice así:

Señor Director del Instituto General y Técnico de la provincia de Jaén= El que suscribe, Presidente del Centro Obrero de esta villa, pone en conocimiento

de V que esta Sociedad sostiene un Colegio de 1ª enseñanza no oficial en la calle Baltasar de Tapia, casa sin nº dirigido por D. Carlos Ruiz Jalón, que aunque este no ha cursado la carrera de Magisterio, tiene á juicio de la referida Sociedad, capacidad suficiente para tan noble cargo, una vez probada su idoneidad en el tiempo que lleva regentándolo, y que para cumplimentar lo mandado en el Real Decreto de 1º de julio de 1902, tengo el honor de remitirle los documentos que se exigen para que si lo creen oportuno siga funcionando.= Lo que en virtud de lo Ordenado tengo el honor de solicitar de V. cuya vida guarde Dios muchos años . = La Guardia de Jaén 28 de Septiembre de 1906.= Juan López Jiménez.= Es copia.=

Nº 342 Iltrimo. Señor

Resolverá en el sentido que encuentre más ajustado á derecho ya que más convenga á los intereses de la enseñanza.

Visto el expediente remitido á informe de esta Inspección por el Sr. Director del Instituto General y Técnico de Jaén é instruido por D. Juan López, presidente del Centro Obrero de La Guardia, en solicitud de la legal autorización del funcionamiento de la Escuela de 1ª enseñanza no oficial que en dicha localidad tiene establecida bajo la dirección de D. Carlos Ruiz Jalón, y considerando que el expediente de referencia consta de la documentación exigida en el R.D. 1º de Septiembre del mismo año, el Inspector que suscribe lo informa favorablemente, ya que lo encuentra completo y en armonía con lo preceptuado en las citadas disposiciones soberanas.

No Obstante el parecer de esta Inspección, basado solo en lo que á la parte meramente documental de este expediente afecta, VI, con su superior ilustración y más elevado criterio, Jaén 31 de Octubre de 1906

El Inspector Gabriel Pancorbo (rubrica y firma)

ARCHIVOS CONSULTADOS

Archivo provincial de Jaén(legajos: 6577, 6578, 2439, 2529, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577,

Archivo diocesano de Jaén: 354-A, 13.32 ordinarios, COLECTURIA La Guardia
Archivo de la universidad de Jaén.

Archivo de la Universidad de Granada: signatura 01037/012, 01037/012

Archivo de la Real Chancillería de Granada: C321, C513, C508, C512, C513, C321, C507, C325.

Archivo de la Diputación de Jaén. C-42 Censo de la Población de España.

Archivo Militar de Guadalajara.

Archivo Militar de Segovia.

Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Jaén.

BIBLIOGRAFÍA

Ferrer Benimeli, J.A., *La Masonería Española en el Siglo XVIII*. Madrid, Editorial Siglo XXI, 1974.

Gay Armenteros, J.C. y Pinto Molina, M., *La masonería en Andalucía Oriental a finales del siglo XIX. Jaén y Granada*. Granada, Universidad de Granada, 1983.

Martínez López, F. y Álvarez Rey, L. (eds.), *La masonería en Andalucía y la represión durante el franquismo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2017.

Olagüe de Ros, G., *Ciento veinte años de labor docente, asistencial e investigadora en la Facultad de Medicina de Granada (1857/1976)*. Granada, Universidad de Granada 2001.

Salido Carrasco, M.R. y Salido Sánchez, A., *Crónica de un siglo 1901/2001*. Jaén, autores, 2001.

